



10013
DIVISIÓN DE CARABINEROS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
04 FEB. 2013
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIONADO 8 MAR 2013	
DEPART. JURIDICO	11 MAR. 2013
DEPTO. T. R. y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUBDEP. C. CENTRAL	
SUBDEP. E. CUENTAS	
SUBDEP. C. P. y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUBDEP. MUNICIPI.	
TOMADO RAZÓN	
RECOMENDACIÓN	
Contralor General de la República	
REF. POR S	
IMPUTAC	
ANOT. POR S	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO.	

135
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
03 ABR. 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
25 MAR. 2013
DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
26 MAR. 2013

Concede autorización para otorgar Gratificación Especial de Riesgo, al personal de Carabineros de Chile que indica.

DECRETO N° 1571

SANTIAGO, 27 DIC 2012

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 51, letra a), del D.F.L. (I) N° 2, de 1968; 15, letra a), del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros de Chile, aprobado por el Decreto (C) N° 87 de 29 de enero de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional; 32, N° 6, de la Constitución Política de la República; Decreto N° 19, de 22 de enero de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

CONSIDERANDO:

a) La situación de riesgo permanente para el personal de Carabineros de Chile, que desempeña sus funciones en las regiones que más abajo se indican,

b) El Oficio N° 52184, de 24 de agosto de 2012, de la Contraloría General de la República, y

c) Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 164, de 07 de diciembre de 2012.

DECRETO:

CONCEDESE, a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, la autorización a la Dirección General de Carabineros, para otorgar la Gratificación Especial de Riesgo, no imponible, de acuerdo a los porcentajes de sueldo en posesión consignados a continuación, a los Oficiales de Fila y Personal de Fila de Carabineros de Chile, que presten servicios operativos en los territorios jurisdiccionales de las regiones que se indican, en la medida que el respectivo personal se desempeñe en misiones de emergencia peligrosas de excepción y mientras las cumpla:
Regiones de Valparaíso, del Bío Bío y de la Araucanía, ascendente a un 20% del sueldo en posesión.

- Regiones de Antofagasta, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de Los Lagos, ascendente a un 15% del sueldo en posesión.

0017992013

1368/2013-

OF DE PARTES DIPRES
04.02.2013 10:31

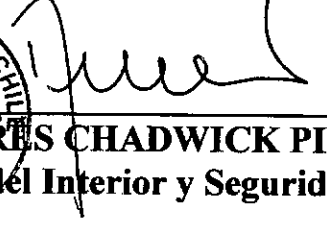
RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA: 25 MAR. 2013
CON OFICIO N° 6

14290167




- Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y Antártica Chilena, ascendente a un 10% del sueldo en posesión.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
 Ministro del Interior y Seguridad Pública


MINISTRO
ALFONSO TORRES BORN CORDUA
 Ministro de Hacienda (S)


 Jefe de Gabinete

 Director de Presupuestos

 Ministerio de Hacienda

TGV/IAA/PVM/FCN/est.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República.
- 2.- Diario Oficial
- 3.- Dirección Nacional de Personal.
- 4.- División de Carabineros.
- 5.- Oficina de Partes y Archivo Central.

1000
1000
1000